

OFERTA PÚBLICA DEL PUESTO DE DIRECTOR GERENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA

El Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (en adelante el Consorcio o CTAZ) es una entidad de carácter asociativo del sector público autonómico la cual tiene por objeto articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades consorciadas, así como, en su caso, con la Administración General del Estado, a fin de coordinar el ejercicio de las competencias que les corresponden a aquellas en materia de planificación, creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte público y movilidad.

El CTAZ fue constituido mediante Convenio suscrito con fecha 12 de diciembre de 2006 entre los Ayuntamientos de Zaragoza, Alagón, Alfajarín, Botorrita, El Burgo de Ebro, Cadrete, Cuarte de Huerva, Figueruelas, Fuentes de Ebro, Jaulín, La Joyosa, María de Huerva, Mediana de Aragón, Mozota, Muel, La Muela, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pastriz, Pina de Ebro, Pinseque, La Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Sobradriel, Torres de Berrellén, Utebo, Villafranca de Ebro, Villamayor de Gállego, Villanueva de Gállego, Zuera, la Diputación Provincial de Zaragoza y la Diputación General de Aragón, inscrito en el Registro General de Convenios de la Diputación General de Aragón con el número h7c00n9413. En el año 2019, se incorporan los Ayuntamientos de Épila y de Pedrola al Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.

Los Estatutos vigentes del CTAZ, publicados en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) de fecha 22 agosto 2023 (nº 161), recogen sus siguientes funciones:

- Aprobación del Plan de Movilidad Sostenible del Área de Zaragoza, que deberá ser revisado quinquenalmente, procurando la mejora del sistema de transporte y el incremento de su calidad.
- Programación de las infraestructuras y reordenación de los servicios de transporte que se consideren de interés metropolitano en el Plan de Movilidad Sostenible del Área de Zaragoza. Dicha programación y reordenación comprenderá la definición de sus características, la programación de las inversiones y el control de adecuación al Plan de los correspondientes proyectos, así como el establecimiento de programas de explotación coordinada para todas las empresas que prestan servicios en el área. Atenderá especialmente a la coordinación de los diferentes servicios de transporte urbano e interurbano en el área del Consorcio, efectuando las oportunas propuestas a las Administraciones competentes.
- Cooperación, en la medida en que le sea encomendado, en la construcción y explotación de infraestructuras e instalaciones, así como en la prestación de servicios de transporte en su ámbito territorial.

- Elaboración y aprobación de un marco tarifario común e integrado para la prestación de los servicios de transporte en el ámbito territorial del Consorcio.
- Ejercicio, previa aprobación por la mayoría cualificada establecida en el artículo 24.2 de los presentes Estatutos, de las competencias de gestión de los servicios que en materia de transporte le atribuyan o le encomienden las Administraciones consorciadas, incluyendo su participación en el ejercicio de las funciones de inspección, el control de ingresos, gastos e inversiones.
- Propuesta de establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales de conformidad con la legislación vigente, relacionadas con el ejercicio de sus actividades y servicios.
- Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes del área de Zaragoza, incluyendo la publicidad, la información y las relaciones con los usuarios.
- Participación en el proceso de aprobación de las distintas figuras de planeamiento urbanístico que puedan incidir de modo significativo en la movilidad del ámbito territorial en que actúa y repercutan en el sistema de transporte que planifica y gestiona.
- Concertación de los acuerdos de financiación necesarios para el cumplimiento de sus fines.

La Asamblea General es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio y establece las directrices del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas. Entre sus funciones recogidas en los vigentes Estatutos del CTAZ está la de nombrar al responsable de la Gerencia, a propuesta de la Presidencia, así como determinar las condiciones para la prestación de sus servicios.

Primero. FUNCIONES DEL PUESTO

A la Gerencia le corresponde la dirección del Consorcio, en el plano técnico, económico y administrativo, bajo la autoridad y la supervisión de la Asamblea General, la Comisión Ejecutiva y de su Presidencia.

De manera más concreta, los vigentes Estatutos del CTAZ le asignan a la Gerencia el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Proponer a la Asamblea General la estructura orgánica y la plantilla de personal, así como el nombramiento y cese de los titulares de los órganos de gestión.
2. Ejercer la dirección inmediata del personal al servicio del Consorcio, organizar e inspeccionar sus órganos técnicos y administrativos y ejercer la potestad disciplinaria cuando ésta corresponda al Consorcio.
3. Gestionar las relaciones con los operadores de transporte, así como con los órganos ejecutivos de las Administraciones Públicas competentes en el ámbito de actuación del Consorcio y con las organizaciones sindicales, los usuarios y sus asociaciones.

4. Ejercer la representación del Consorcio ante los órganos administrativos y jurisdiccionales y decidir el ejercicio de toda clase de acciones en defensa de los derechos y legítimos intereses de la entidad, confiriendo los poderes necesarios a estos efectos, cuando le sean delegadas tales facultades por La Presidencia, dando cuenta del ejercicio de dichas acciones a la Asamblea General en la primera sesión que celebre.
5. Celebrar contratos en nombre y representación del Consorcio en virtud de las competencias y poderes que le sean otorgados por la Asamblea General.
6. Autorizar gastos y ordenar pagos, con cargo a los presupuestos del Consorcio, en los términos y con los límites que establezca la Asamblea General.
7. Elaborar la propuesta de Reglamento de funcionamiento de los servicios del Consorcio.
8. Elaborar el proyecto de Presupuesto anual del mismo.
9. Formular propuestas de acuerdos a la Asamblea General y de resoluciones a la Presidencia de la misma en los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los planes y programas de actuación, inversión y financiación, así como del Presupuesto anual.
10. Todas aquellas atribuciones que le confieran o deleguen la Asamblea General o su Presidencia.

Segundo. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión de las personas aspirantes será necesario reunir los siguientes requisitos:

1) De carácter general:

- A. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- B. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- C. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E. Compromiso de residencia en la provincia de Zaragoza para el ejercicio de sus funciones.

2) De carácter específico:

A. Estar en posesión de Título Universitario Oficial de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o título equivalente emitido por alguno de los Estados miembros de la Unión Europea conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, o de otros Estados, válidamente homologados en España.

Tercero. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO A VALORAR

De conformidad con lo dispuesto en los vigentes Estatutos del CTAZ, la Gerencia del Consorcio deberá recaer sobre persona técnicamente cualificada, por lo que se valorarán para la selección del candidato los aspectos profesionales, de conocimiento y de capacidad siguientes:

- Experiencia mínima profesional acreditada de 4 años en alguna de las materias relacionadas con la actividad principal del CTAZ (transporte público de viajeros, movilidad de personas, infraestructuras de transporte, ITS y *ticketing*) en funciones de gestión, operación, planificación, diseño o investigación.
- Formación universitaria preferiblemente especializada en las materias relacionadas con la actividad del CTAZ indicadas en el punto anterior.
- Formación de postgrado y/o de doctorado preferiblemente especializada en las materias relacionadas con la actividad del CTAZ.
- Otra formación de postgrado relacionada con las funciones de gestión propias de la Dirección Gerencia.
- Experiencia profesional acreditada en funciones de gerencia y dirección, tanto en puestos de nivel alto como intermedio.
- Conocimiento profundo del funcionamiento competencial dentro del ámbito territorial del Consorcio y de los diferentes actores administrativos que lo componen.
- Conocimientos y/o experiencia demostrada en el ámbito de la administración y la gestión pública.
- Conocimientos generales en gestión de proyectos financiados en el marco de la Unión Europea.
- Perfil profesional con visión y conocimientos estratégicos del sector del transporte y la movilidad.
- Perfil profesional con capacidad demostrada de liderazgo, comunicación, representación, innovación y gestión de equipos de trabajo cualificados.

Cuarto. CONDICIONES DEL PUESTO

- A. Tipo de contrato.- Contrato laboral de alta dirección, con un período de seis meses de prueba.
- B. Jornada de trabajo.- La dedicación de la persona seleccionada será con plena disponibilidad, prestando sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, y será determinada en función de las necesidades específicas del puesto.
- C. Lugar de trabajo.- El trabajo de Director Gerente se desarrollará en las instalaciones del Consorcio en Zaragoza. No obstante, deberá realizar los desplazamientos temporales que sean requeridos para el desarrollo de sus funciones y necesarios para el adecuado desempeño de su trabajo.

Quinto. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD

En aplicación de las disposiciones legales, el nombramiento irá precedido de convocatoria pública basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En consecuencia, la difusión de la oferta se realizará a través de las siguientes fuentes, de modo que se garantice la publicidad del proceso:

- a) Publicidad de la existencia del proceso en la página web corporativa del CTAZ.
- b) Publicación en el portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.
- c) Publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Una vez determinada la persona que haya resultado seleccionada, se publicará la Resolución de la Convocatoria en estas mismas fuentes.

Las comunicaciones se mantendrán publicadas como mínimo, durante el plazo que estas pueden ser objeto de participación o reclamación.

Sexto. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán, siguiendo el modelo de solicitud incluido como **Anexo 1**, a la atención de la Presidencia del CTAZ, y se presentarán en el PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación que figure en los canales de difusión indicados:

- **Telemáticamente**, a través de la sede electrónica del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ) www.consorciozaragoza.sedelectronica.es
Siendo necesario como requisito previo disponer de un certificado digital reconocido por dicha sede electrónica.

- **Presencialmente**, a través de registro de entrada del CTAZ (Urbanización Parque Roma Bloque B4 Bajos – 50010 ZARAGOZA), en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las Bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Currículo vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.
- Documentación acreditativa (fotocopia) de los méritos que se aleguen a efectos de valoración.

El CTAZ se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento los documentos acreditativos de los datos consignados en el currículo vitae o contrastar el cumplimiento o acreditación de los requerimientos del puesto, así como de ampliar la información contenida en los mismos.

ANEXO 1

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DIRECTOR – GERENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA.

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

Fecha de nacimiento:

Localidad de nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico a efectos de notificación:

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Proceso selectivo para la contratación de un Director - Gerente del Consorcio de Transportes de área de Zaragoza.

DECLARACIÓN:

El / la abajo firmante declara expresamente que conoce las condiciones de participación en el citado proceso selectivo, reuniendo a día de la presente los requisitos necesarios para participar en él.

SOLICITUD:

Que se tenga por presentado este escrito, y previos aquellos trámites administrativos, se sirva para incluir su candidatura en este proceso selectivo.

En a de..... de 2025.

Fdo.-

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <http://consorciozaragoza.sedelectronica.es/privacy>